al pié del monte de Zuloaga, donde desea edificar una casa para su habitacion, por proveer á sus necesidades algunas Maderas de su pertenencia. Enterado el Congreso dió comision al Señor Síndico, para que reconociendo el terreno que solicita el interesado, exponga lo que tenga por conveniente.

En lo cual se dió fin á esta que firmo el Señor Presidente por sí y por los demas Señores concurrentes de que certifico yo el Secretario.

Felipe de Arzona
Zuloeta

El Secretario
Juan Ramon
de Lesarri

Acta 14.ª

En la Casa Consistorial de esta villa de Vergara á veinte de Mayo de mil ochocientos cuarenta y nueve, se reunieron en Sesion Ordinaria bajo la presidencia del Señor D. Felipe de Arzona Zuloeta, primer Teniente de Alcalde de ella ejerciendo funciones por indisposicion del propietario, los Señores D. Miguel Ignacio de de Zavala, Sndico, D. José Manuel de Mendiola, D. Jerónimo Olaberda, y D. José Olaeta de Aldaguren Regidores, que son la mayor parte de los individuos que constituyen el Ayuntamiento de esta poblacion, y hecha lectura del Acta anterior y hallada conforme, fué aprobada.

Limpieza urbana.

Este Cuerpo habiendo sentido la corporacion que de algun tiempo á esta parte se habia descuidado por el Vecindario la limpieza de sus calles y callejones con detrimento de la salud pública, y convencimiento á los bandos de buen gobierno que mandan se verifique esta operacion dos veces por semana, y temiendo presente que seria sumamente perjudicial si negligente desconocido para el caso en que desgraciadamente pudiera invadir en el pais el Colera-Morbo Asiático, con el fin pues de evitar males de tanta trascendencia, acordó se publique un bando, mandando que en el término de cuarenta y ocho horas se ejecute la limpieza de todos aquellos sitios que reclaman aseo por su localidad, asi como tambien que se desempeñen inmediatamente los pasos en que hubiese necesidad de hacerlo para prevenir los casos de incendios que tan frecuentes se han hecho en estos últimos años.

Con lo

cual se dió fin á esta acta que firmó el Señor Presidente por sí y por los demas Señores Concurrentes de que certifico yo el Secretario.

Felipe de Azcona
Zuloeta

El Secretario
Juan Ramon de Lezarri

Acta 15.ª

En la Sala Consistorial de esta villa de Hergoyen á tres de Junio de mil ochocientos cincuenta y nueve, se reunieron en sesion ordinaria bajo la presidencia del Señor D. Felipe de Azcona Zuloeta, primer Teniente de Alcalde, ejerciendo funciones por indisposicion del propietario, los Señores D. Miguel Ignacio de Zabala Procur. Síndico, D. José Manuel de Alzaga, D.n Fermin Laborda, y D. Francisco Mendiguchia, Regidores, que son la mayor parte de los individuos que constituyen el Ayuntamiento de esta poblacion, y habiendose leido el Acta anterior y hallada conforme, quedó aprobada.

Juzgado de 1.ª inst.ª (local p.ª audiencias)

La comision encargada de proporcionar un local solicitado por el Señor Juez de primera instancia con destino á las audiencias del Juzgado y para colocar los archivos del Tribunal, dió presente, que segun noticias que habia adquirido pretendia prolongar su estancia en Madrid D. Florencio Martinez de Pinillos, razon por la que, y por la urgencia del caso, creyó oportuno abandonar el pensamiento de tratar con el interesado sobre el piso bajo de la casa que habita, y habia fijado por lo mismo su consideracion en el espacio que ocupan los arcos de la casa llamada de Olaverde que existen contiguos á la huerta que le es propia, toda vez que sin gran corte podrian construirse los departamentos necesarios para el objeto que se pretende. El Congreso aprobó la idea manifestada por la comision, á la cual facultó nuevamente para que practicase las diligencias conducentes al efecto.

Casa de Iparraguirre Sr. Irizar.

En seguida se dió cuenta de un memorial del Señor D. Joaquin de Irizar y Moya, en el que despues de participar su pensamiento de reunir la casa llamada de Iparraguirre sobre la misma area que tuvo antiguamente, desde que se nombre una comision que inspeccione la obra que intenta ejecutar. En su consecuencia el Congreso dió comision al Señor Síndico, para que examine los trabajos, á fin de que no se irrogue perjuicio alguno al público asi como al interesado

Con